Sencillamente con entrañas y corazones quales que se pertenecen para solicitar
y procurar el bien y procomun de estos dichos nuestros reynos y de las necesi-
dades y al presente se ofrecen de cobrar y por cabo de las grandes armadas
y gran hecho de la venida de mi el Rey de estos nuestros reynos como en las armadas
y exercito que se han hecho y se piensan hazer contra el turco enemigo de nuestra santa
fe catolica y esta muy cobrado en las victorias que ha tenido en ganar la fortaleza de
belgrado y el reyno de vngria y la ciudad de sidas con las dichas victorias fue
grande exercito por mar y por tierra estando todo la grandeza de nuestro señor
en las armadas y exercito que mandamos hazer contra el dicho enemigo y a tan grande
gasto y particular de los capitulos de arriba y hasta que con nos se venga a contradezir para se
cobrar la deuda de nuestra fabrica del dicho reyno y tener guarda y conservacion de ellos y de las cosas
importantes de estos nuestros reynos y lo que guardan y conservan de ellos y de las cosas
y en las fortalezas y plazas y segun y mas largamente lo pedis en nuestra peticion
la propinquidad y fue forçosa de las procuradores de estos dichos nuestros reynos para
que las necesidades eran con menester grandes contias de dineros las quales no se pue-
den proveer de rentas ordinarias y de otras provisiones de nuestro señorio
de procurador de los pueblos y concejos y pueblos fue forçado de pedir en las dichas cortes
y estos dichos nuestros reynos nos fueron algunos otros como que y segun y forçosamente lo
hemos estimado de estos dichos nuestros reynos y sus dichos y hazer dicho y sus
los dichos castillos no sufriera las dichas necesidades no se pueden dar
y vista y platicada con los dichos procuradores y las dichas cortes y concejos y pueblos
las dichas necesidades y los grandes gastos y en la venida de mi el Rey de estos nuestros reynos
no se pudo dar y dar otro y hazer y la ordenanza y estos dichos nuestros reynos
y tiene de los reyes y los nuestros memoria y nuestros progenitores en tiempo de los
necesidades para semejantes casos y cosas tiene de ordenar y nos dan y pagado y pagado no
las dichas nuestros patrimonios y real por las cosas y dichas y particulares y las dichas
cortes y platicaron y obligaron y dieron necesidades los dichos procuradores y otros
los dichos nuestros reynos y sus dichos y sus dichos y sus dichos necesidades
y las dichas cosas y dellas y dan y consentir y otorgaron y prometieron y
gado y por los dichos nuestros reynos y buena voluntad nos y nuestros y para
las dichas necesidades y gastos con nuestro quinientos y quatrocientos y
los nuestros y quinientos y quatrocientos y para lo dicho y los otros y quatro y quin-
tos y tantos y que hizimos y los dichos procuradores y presentes
y lanzas y sinda y esta y nos y estimar y pagado los dichos nuestros quinientos y quin-
tos y quatrocientos y comienzan y desde el primero dia y tiempo y desde dicho
presente y de quinze y veynte y quatro y esta mañana y desde dicho presente y dicho los quinientos
y quatrocientos y quatrocientos y tres y en cada y nuestros y estos y dichos y veynte y de
quinze y veynte y quatro y quinze y veynte y cinco y dicho y quinientos y quatrocientos